



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".*

Acuerdo de Concejo

N° 061-2024-CM-MDSP

Samuel Pastor, 03 de junio del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° X realizada el día 30 de mayo del 2024, el pedido de Regidor ALDO ROLAND NAVENTA ATAUCURI, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el **pedido de Regidor ALDO ROLAND NAVENTA ATAUCURI**, por motivo que estaba solicitando por sesión de concejo en varias ocasiones la asistencia del gerente de infraestructura y desarrollo urbano, para que nos explique de las diferentes obras y mantenimientos que se viene realizando en el distrito, en vista que no se presenta en reiteradas veces no se viene presentando, y me he visto en la necesidad de solicitar un informe detallada y que sea en forma completo, por varias veces he pedido por transparencia y por sesión de concejo siempre la información siempre a sido a medias y no me ha dado completo, en esta sesión me gustaría que me brinden toda la información completa y para saber que postura va tomar la municipalidad en cuanto a ese tipo de situaciones, sabiendo que no es la primera vez y que es ya reincidencia dado que en Juan Pablo y también hubo este caso; y se tuvo la denuncia de una pobladora de Juan Pablo y es la segunda vez que se está presentando este caso; por ello que necesita si o si un informe no solamente para mi si no para todo el concejo municipal; un informe de manera detallada y luego del informe la postura o la decisión que va tomar la municipalidad ante este tipo de situaciones que están pasando, en la obra del Carmen y que sea por escrito.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional",

Que, por las consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N°10 de fecha 30 de mayo del 2024, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR el pedido del Sr. Regidor **ALDO ROLAND NAVENTA ATAUQUI**, que pide se emita un informe detallado, por escrito al pleno de concejo sobre la situación de la Obra del Carmen, referente a la supuesta suplantación que se está originando con el residente de obra, y se invite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y a la Subgerente de obra públicas y mantenimiento.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor. (www.munisamuelpastor.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Abg. Dulzinea Y. Dueñas Quispe
OFICINA SECRETARÍA
GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTARIA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Dr. Jonathan Rony Machado Rivera
ALCALDE

**Samuel
Pastor**

Una nueva esperanza de desarrollo

